

# **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de noviembre de 2023 por la que se modifica la Orden de 18 de mayo de 2023 por la que se nombra Tribunal de Selección que ha de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos, a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Superior de Letrados de la Junta de Extremadura. (2023050209)

Por Orden de 18 de mayo 2023 (DOE n.º 97, de 23 de mayo) modificada por Orden de 9 de noviembre de 2023 (DOE n.º 218, de 14 de noviembre) se nombró el Tribunal de Selección que ha de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Superior de Letrados de la Junta de Extremadura.

Con posterioridad a la fecha indicada se han producido circunstancias sobrevenidas de entre las legalmente previstas, que imposibilitan la actuación de algunos/as de los/as miembros del Tribunal, siendo necesario por tanto su modificación para garantizar la adecuada composición y la eficacia de su actuación.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal,

### **DISPONE:**

Modificar la Orden de 18 de mayo 2023 por la que se nombró el Tribunal de Selección que ha de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Superior de Letrados de la Junta de Extremadura, en los términos indicados en el anexo de la presente orden.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y

Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 17 de noviembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, ELENA MANZANO SILVA

#### **ANEXO I**

Mediante Orden de 18 de mayo de 2023 se nombró el Tribunal de Selección que ha de valorar los méritos en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a plazas vacantes de personal funcionario del Cuerpo Superior de Letrados de la Junta de Extremadura y en relación con el anexo de la misma:

- En la página 31784.

Tribunal n.º 1.

Cuerpo Superior de Letrados.

• Secretaria suplente.

Donde dice: "Esther Blanco Méndez".

Debe decir: "Francisco José Galán Cisneros".